

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

ALICANTE NÚMERO 1

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social, se siguen autos número 820 de 2010 a instancias de don Rubén López González, contra “Iniciativas Inalámbricas de Alarcón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, y “Neomedia Wreless, Sociedad Limitada”, en la que el día 1 de diciembre de 2011, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Tener por desistido a don Rubén López González de su demanda frente a “Iniciativas Inalámbricas de Alarcón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, y “Neomedia Wreless, Sociedad Limitada”.

Archivar las actuaciones, una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma caber interponer ante el secretario judicial recurso de reposición en el plazo de cinco días desde su notificación, debiendo consignar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en cualquier sucursal de “Banesto”, con especificación en el mandamiento de ingreso (cuenta del Juzgado número 111/0000, concepto recurso, tipo reposición/social, código 30, número de expediente 0820/10) o por transferencia bancaria (indicándose después de los dieciséis dígitos el código y tipo de recurso) al tiempo de interponerlo, únicamente por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, con la advertencia de que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre). Lo dispongo y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a “Iniciativas Inalámbricas de Alarcón, Sociedad Limitada”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alicante, a 1 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/259/12)